

Indicadores de desempeño año 2027

LEY DE PRESUPUESTOS 2026

La información contenida en el actual reporte contempla los indicadores de desempeño planteados por los servicios públicos, con el carácter de primera versión.

Ministerio	MINISTERIO DE AGRICULTURA	Partida	13
Servicio	OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS	Capítulo	02

MATRIZ DE INDICADORES

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 1. Poner a disposición de agentes públicos, privados y ciudadanía información actualizada, estadísticas, precios, estudios, reportes y datos silvoagropecuarios, regionales, nacionales e internacionales, a partir de una gestión de datos eficiente y segura e incorporando transversalmente la perspectiva de género, para apoyar la toma de decisiones en materias económicas, productivas, sociales y ambientales del sector.	—	Eficacia/ Producto* 1. Porcentaje de productos de información silvoagropecuaria publicados o enviados a agentes públicos, privados o ciudadanía, respecto del total de productos de información silvoagropecuaria solicitados.	(N° de productos de información silvoagropecuaria publicados o enviados a agentes públicos, privados o ciudadanía en el año t/N° total de productos de información silvoagropecuaria solicitados por agentes públicos, privados o ciudadanía en el año t)*100	100.00 %	81.80 %	88.00 %	1
Objetivo 2. Proporcionar asesoría técnica estratégica y propuestas de política pública sectorial a la alta dirección ministerial y actores públicos, para apoyar la toma de decisiones en materias silvoagropecuarias, sostenibilidad, productividad, desarrollo rural, cadenas de valor y presupuesto sectorial.	—	Eficacia/ Producto* 2. Porcentaje de asesorías técnicas sectoriales enviadas respecto de las solicitadas por la autoridad ministerial.	(N° de asesorías técnicas sectoriales enviada a la autoridad ministerial en el año t/N° total de asesorías técnicas sectoriales solicitadas por la autoridad ministerial en el año t)*100	100.00 %	98.66 %	98.36 %	2
Objetivo 3. Proporcionar insumos técnicos, propuestas de posición, agendas estratégicas y reportes de seguimiento para apoyar la representación del Ministerio de Agricultura en comercio exterior, cooperación internacional e inserción del sector silvoagropecuario en mercados internacionales.	—	Eficacia/ Producto* 3. Porcentaje de documentos técnicos enviados a la autoridad ministerial que cuentan con insumos para la gestión internacional.	(N° de documentos técnicos con insumos para la gestión internacional enviados a la autoridad ministerial en el año t/N° total de documentos técnicos con insumos para la gestión internacional solicitados por la autoridad ministerial en el año t)*100	NM	80.00 %	80.00 %	3
Objetivo 4. Poner a disposición de la alta dirección ministerial herramientas de coordinación interinstitucional e implementación de políticas sectoriales, incorporando transversalmente la perspectiva de género cuando corresponda, de acuerdo a las prioridades sectoriales, presupuestarias, regulatorias y territoriales.	—	Eficacia/ Producto* 4. Porcentaje de instrumentos de coordinación y seguimiento sectorial puestos a disposición de la autoridad ministerial respecto de lo solicitado.	(N° de instrumentos de coordinación y seguimiento sectorial puestos a disposición de la autoridad ministerial en el año t/N° total de instrumentos de coordinación, seguimiento institucional solicitados en el año t)*100	NM	83.33 %	83.33 %	4

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

MATRIZ DE INDICADORES · CONTINUACIÓN							
Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 1. Poner a disposición de agentes públicos, privados y ciudadanía información actualizada, estadísticas, precios, estudios, reportes y datos silvoagropecuarios, regionales, nacionales e internacionales, a partir de una gestión de datos eficiente y segura e incorporando transversalmente la perspectiva de género, para apoyar la toma de decisiones en materias económicas, productivas, sociales y ambientales del sector.	—	Eficiencia/ Resultado Final* 5. Gasto promedio por estudio e investigaciones ejecutado en el año t.	Gasto ejecutado en Estudios e Investigaciones en el año t/N° de estudios e investigaciones programados en el año t	NM	25555.56 M\$	32857.14 M\$	5
Objetivo 1. Poner a disposición de agentes públicos, privados y ciudadanía información actualizada, estadísticas, precios, estudios, reportes y datos silvoagropecuarios, regionales, nacionales e internacionales, a partir de una gestión de datos eficiente y segura e incorporando transversalmente la perspectiva de género, para apoyar la toma de decisiones en materias económicas, productivas, sociales y ambientales del sector.	—	Eficiencia/ Resultado Final* 6. Gasto promedio por producto entregado en el marco del Convenio de Transferencia de Fondos Odepa-Ciren en el año t.	Gasto devengado por Odepa en el marco del Convenio de Transferencia de Fondos Odepa-Ciren en el año t/N° de productos comprometidos en el Convenio de Transferencia de Fondos vigente en el año t	312439.50 M\$	293133.50 M\$	293133.50 M\$	6

* Indicador nuevo a partir de 2027

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

NOTAS METODOLÓGICAS

1	1. Se entenderá por producto de información silvoagropecuaria a los estudios o insumos solicitados por las mesas sectoriales o por rubro; presentaciones y/o charlas; actualizaciones o elaboración de normativa; solicitudes del Congreso; y otros productos elaborados o gestionados por Odepa para atender requerimientos específicos de agentes públicos, privados o de la ciudadanía. 2. Para efectos de este indicador, se considerarán como publicados aquellos productos puestos a disposición a través de la página web de Odepa, y como enviados a aquellos remitidos directamente mediante los mecanismos formales establecidos por la institución (correo electrónico, teams y presencialmente considerando las charlas solicitadas y realizadas). 3. Una solicitud se considerará válida cuando exista un requerimiento verbal a través de reuniones, talleres o registrado mediante correo electrónico, oficio, plataforma institucional, sistema documental o cualquier otro medio establecido por la institución.
2	1. Se entenderá por asesorías técnicas sectoriales a la elaboración y envío de minutas, informes, documentos técnicos, análisis, respuestas especializadas u otros antecedentes requeridos para apoyar la toma de decisiones de la autoridad ministerial. 2. Se entenderá por autoridad ministerial al/la ministro/a de agricultura, el/la subsecretario/a de agricultura, a lo/as jefe/as de gabinete y/o asesores de las dos autoridades antes mencionadas. 3. Las asesorías podrán ser enviadas a la autoridad ministerial definida en el punto 2 u otras personas que hayan definido. 4. Las asesorías podrán ser solicitadas en forma verbal o por correo electrónico y enviadas por correo electrónico, mensaje teams, sistema ceropapel, u otros medios, que ambas partes estimen pertinente. 5. Las asesorías podrán abarcar todos los temas en que Odepa tenga competencia.
3	1. Se entenderá por documentos técnicos para la gestión internacional a las agendas estratégicas, minutas técnicas, propuestas de reuniones bilaterales, análisis de posición de Chile, para apoyar la participación de la autoridad ministerial en actividades internacionales. 2. La autoridad ministerial corresponde al Ministro(a) de Agricultura y/o al Subsecretario(a) de Agricultura, a lo/as jefe/as de gabinete y/o asesores de las dos autoridades antes mencionadas. 3. El numerador corresponde al número de documentos técnicos enviados a la autoridad ministerial que contienen los insumos técnicos requeridos, de acuerdo con las necesidades de la actividad internacional para la cual fueron elaborados. 4. La entrega de los documentos técnicos deberá estar respaldada mediante correo electrónico u otro medio formal de comunicación institucional.
4	1. Se entenderá por instrumentos de coordinación y seguimiento sectorial a reportes de avance, informes, reportes de compromisos, documentos de apoyo para comités o mesas de trabajo y otros instrumentos equivalentes. 2. Los instrumentos podrán estar dirigidos a la autoridad ministerial, autoridades y equipos del Ministerio de Agricultura, instituciones vinculadas al sector silvoagropecuario, comités, mesas de trabajo u otras instancias institucionales o sectoriales que requieran antecedentes para la coordinación y seguimiento de materias de competencia de Odepa. 3. Las materias abordadas podrán estar vinculadas, entre otras, al desarrollo sectorial, adaptación y mitigación al cambio climático, desarrollo rural, política sectorial, seguimiento presupuestario, compromisos interinstitucionales y otras prioridades sectoriales definidas por las autoridades o instancias correspondientes. 4. Se considerará que un instrumento ha sido puesto a disposición cuando exista evidencia de su entrega mediante correo electrónico, sistema de gestión documental, plataforma institucional, Teams u otro mecanismo formal utilizado por la institución.
5	1. Para efectos del cálculo del indicador, se considerarán los gastos ejecutados durante el año t que sean atribuibles al Subítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", ítem 11 "Servicios Técnicos y Profesionales", asignación 001 "Estudios e Investigaciones", correspondiente a la contratación y elaboración de estudios e investigaciones. 2. El número de estudios e investigaciones corresponderá a aquellos productos que hayan sido elaborados, recepcionados y finalizados durante el año t, independientemente de su fecha de inicio. 3. La Dirección Nacional definirá anualmente, en conjunto con las jefaturas correspondientes, el listado de estudios a desarrollar durante el año t. En este contexto, la cantidad de estudios puede variar entre un año y otro, así como también su naturaleza, alcance, complejidad y costo asociado. Lo anterior dependerá de las necesidades institucionales y de la disponibilidad de recursos presupuestarios para su contratación y ejecución. En consecuencia, los resultados del indicador pueden presentar variaciones entre un año y otro y que no necesariamente reflejan cambios en la eficiencia de la gestión, sino diferencias en las características de los estudios realizados.
6	1. Para efectos del cálculo del indicador, el gasto devengado corresponderá al gasto registrado por ODEPA con cargo al ítem presupuestario que financia el Convenio de Transferencia de Fondos ODEPA-CIREN, de acuerdo con la ejecución presupuestaria del período y las condiciones establecidas en el convenio vigente y sus modificaciones. 2. El número de productos corresponderá a los productos comprometidos formalmente en el Convenio de Transferencia de Fondos ODEPA-CIREN vigente durante el año t. 3. Para efectos del cálculo del indicador, se considerará como fecha de corte el 31 de diciembre del año t, utilizando el gasto devengado acumulado a dicha fecha y los productos comprometidos para el período. 4. El Catastro Frutícola no contempla el levantamiento de información para la totalidad del territorio nacional en cada año. Su ejecución se realiza de manera programada por grupos de regiones, con una periodicidad aproximada de tres años para cada región. Por lo anterior, los resultados agregados de un año determinado no son directamente comparables con los de otro año cuando las regiones consideradas sean diferentes. 5. La comparación de resultados del Catastro Frutícola será metodológicamente válida cuando se realice respecto de una misma región en distintos períodos de levantamiento, considerando los ciclos correspondientes del catastro.

Nota 1

La información contenida en el presente reporte corresponde a una primera versión de los indicadores de desempeño propuestos por los servicios públicos, los cuales se encuentran sujetos a evaluación y retroalimentación por parte de DIPRES.

En una versión posterior, se espera contar con indicadores de desempeño que cumplan con los requerimientos metodológicos establecidos por DIPRES, de manera que puedan ser reportados con información correspondiente al año 2026, durante enero de 2027.